

*SUBVENCIONES ACORDADAS EN LA ESTRATEGIA INTEGRADA DE
EMPLEO DENTRO DEL ACUERDO DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN EN
EL EMPLEO*

**FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y
LABORAL EN CASTILLA Y LEÓN**

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

1ª. Ejercicio durante 6 meses ininterrumpidos del derecho de reducción de jornada laboral por cuidado de hijo/a (incluyendo mayores de 12 y menores de 18 años en caso de discapacidad) o por cuidado de un familiar hasta 2º grado de afinidad o consanguinidad, en un 50% con respecto a la jornada ordinaria y completa.

Supuesto COVID- 19: Reducción de jornada de entre el 40% y el 100% derivada de la crisis sanitaria para el cuidado de familiares hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad, durante un periodo mínimo de un mes.

2ª. Ejercicio durante 3 meses ininterrumpidos del derecho de excedencia por cuidado de hijo/a o menor acogido/a a cargo (mes y medio por cada persona progenitora) o durante 6 meses por cuidado de familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad.

También el ejercicio de excedencia en supuestos excepcionales y de extrema necesidad.

Supuesto COVID- 19: Excedencia para el cuidado de menores de 3 años o de familiares de primer grado con consanguinidad o afinidad, durante un periodo mínimo de un mes.

PERSONAS BENEFICIARIAS

1ª. En el supuesto de reducción de jornada:

- Personas con hijos/as menores de 12 años, o hasta 18 años si tienen un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

- Personas que reducen jornada por el cuidado de familiares de hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.

2ª. En el supuesto de excedencia:

General:

- Padres y madres para atender al cuidado de hijo/a menor de 3 años si comparten de manera continuada y correlativa, y para atender a familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad.

Excepcional:

- Trabajadoras víctimas de violencia de género para atender al cuidado de hijo/a.
- Padres y madres para atender al cuidado de hijo/a menor de 18 años que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Padres y madres para atender al cuidado de un hijo/a menor de 18 años afectado por cáncer o por cualquier otra enfermedad grave.
- Trabajadoras/es víctimas de terrorismo.

Covid-19:

- Padres y madres para atender al cuidado de hijo/a menor de 3 años y para atender a familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad.

REQUISITOS PERSONAS BENEFICIARIAS

- Estar empadronadas/os y residir en algún municipio de Castilla y León.
- Ser trabajador/a por cuenta ajena y haber tenido anteriormente a la solicitud del derecho jornada completa.
- Que el nivel de renta de la unidad familiar no supere los 35.000€ (periodo impositivo 2018).

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Reducción de jornada:

- 1.500 € con carácter general.
- 2.500 € para la primera persona progenitora solicitante en los supuestos de ejercicio compartido del derecho, y para las familias numerosas y monoparentales.



- Covid-19: Cuantía de 250€ cada mes de ejercicio, con un límite máximo de 1.500€, incrementándose en 150€/mes si se trata de familias numerosas o monoparentales.

Excedencia:

- 1.500 con carácter general y para los supuestos especiales, incrementándose en 1.000€ en caso de familias numerosas o monoparentales.
- Covid-19: Cuantía de 250€ cada mes de ejercicio, con un límite máximo de 1.500€, incrementándose en 150€/mes si se trata de familias numerosas o monoparentales.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- Se trata de una subvención con un procedimiento de concurrencia competitiva.
- Se valorará el nivel de ingresos y las circunstancias de la unidad familiar.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 11 de mayo al 31 de agosto de 2020.

PLAZO DE EJECUCIÓN

EJECUCIÓN: Desde el 15 de noviembre de 2018 al 31 de agosto de 2020.

SUBVENCIÓN

La información sobre esta subvención y los documentos para presentar la solicitud se pueden descargar desde el siguiente enlace: <https://bit.ly/3fwTQe>